

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

- En las dependencias de la delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 – 4ª Planta, 11071 – Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo festivos con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9/08/2021 .EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo.: Daniel Sánchez Román.

Firmado.

Nº 72.153

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA

OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vélchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de OLVERA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, ejercicio 2021

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2021

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2021

TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS, ejercicio 2021

TASA Y PRECIOS PUBLICOS, ejercicio 2021

TASA DE CEMENTERIO, ejercicio 2021

PLAZOS DE INGRESO: del 01 de Septiembre hasta el 12 de Noviembre de 2.021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Olvera, a 19/8/21 de 2.021. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: María Remedios Márquez Vélchez. Nº 72.744

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

Expediente Gestiona: 8461/2021. Asunto: Publicación de la aprobación provisional de la modificación Ordenanzas Fiscales de impuestos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación el día cinco de agosto del año dos mil veintiuno, al punto Único del orden del día, ha aprobado provisionalmente la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales de tasas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los referidos acuerdos plenarios, junto con las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del citado plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha norma podrán examinar el expediente en el Área de Gestión Tributaria (C/ Rosario número 6) de 9,00 a 13,30 horas de lunes a viernes (días laborables) y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento ubicado en la página web municipal www.aytorota.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en observancia de lo dispuesto en el artículo 17.2 del mencionado Real Decreto Legislativo, haciéndose constar que, según establece el artículo 17.3 del mismo precepto, los referidos acuerdos provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos si durante el periodo de exposición pública no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

En Rota, a 5 de agosto de 2021. EL ALCALDE. Firmado: José Javier Ruiz Arana.

Nº 68.540

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrado el día 22 de julio de 2021, aprobó el proyecto de Actuación de establecimiento de turismo rural en finca charruado Viejo. Carretera de Munive, a iniciativa de Hacienda el Charruado, S.L.U con número de expediente 44/13.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, conforme al art.43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre(LOUA), pudiendo cualquier persona examinar el expediente e indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

1.RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de DOS(2) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio [artículo 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

2.No obstante se podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1)MES, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio [artículos 124 de la LPAC].

Si se optara por interponer este último, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto(artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (01) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

En todo caso podrá interponer los recursos o, ejercer las acciones, que estime convenientes.

LASECRETARIAGENERAL.FDO.ALICIA BERNARDOFERNÁNDEZ.

Nº 69.465

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Don Isidoro Gambín Jaén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz),

HACE SABER:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de dos mil veintiuno, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo "Propuesta de la Concejala Delegada de Personal" relativa a la aprobación de las bases que regirán la provisión como funcionario de carrera de Subinspector de Policía mediante el procedimiento de promoción interna. Por todo ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 55.2.a) de la Ley 7/07, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público por la presente se hace público el contenido literal de las bases para la provisión mediante promoción interna de la plaza de Subinspector de Policía del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, siendo el mismo el siguiente